**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-100/24**

**Corresponde la Expe. N° 1138/24**

**BAHIA BLANCA**, 05 de abril de 2024

**VISTO:**

La resolución CSU-933/23 que deroga la resolución CSU-627/22 y aprueba el programa de Acompañamiento de Trayectorias Iniciales (ATI);

La resolución R-234/24, ad referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se establecen los montos de las retribuciones para profesores y auxiliares que participen en la Etapa I de ATI Fase 2 – Ingreso 2024;

El Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur CSU-665/22 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución R-234/24 se le asignaron dos (02) cursos a esta Unidad Académica para la Etapa I de ATI Fase 2– Ingreso 2024;

Que se realizó un llamado a inscripción de interesados en dictar la mencionada asignatura y solo hubo dos inscriptos;

Que mediante la designación CDCIC-101/24 se designó al Lic. Sebastián Soto como Profesor de uno de los cursos;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación del Dr. Federico Joaquín como Profesor del segundo curso de Análisis y Comprensión de Problemas;

Que el Dr. Joaquín reviste dos (02) cargos ordinarios de Asistente de docencia con dedicación simple en las asignaturas Organización de Computadoras y Tecnología de Programación y que además tiene una beca postdoctoral de CONICET;

Que, de acuerdo a esto, la eventual designación del Dr. Joaquín en el cargo de Profesor de un Curso ATI – Fase 2 de Análisis y Comprensión de Problemas resulta incompatible según el Régimen de Incompatibilidades del Personal Docente de la UNS;

Que, a pesar de esta incompatibilidad reglamentaria, se considera que la realización de las actividades propuestas por parte del Dr. Joaquín, no interferirán en el normal desempeño de sus funciones académicas en la UNS y pueden articularse apropiadamente;

**///CDCIC-100/24**

Que, en función de esto, los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de solicitar por vía de excepción, la designación para este cuatrimestre del Dr. Joaquín como Profesor del mencionado curso, considerando que el misma reúne antecedentes adecuados para el cargo ya que se desempeñó como Coordinador y Profesor del Curso Etapa I de ATI de Análisis y Comprensión de Problemas durante 2024 y no hay más postulantes para el mismo;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 05 de abril de 2024, elevar dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**: Otorgar una asignación complementaria al **Doctor Federico JOAQUIN (Leg. 13680)** para desempeñarse como Profesor de **un (1)** Curso ATI – Fase 2 de Análisis y Comprensión de Problemas a partir del 06 de abril de 2024 y por el término de 10 semanas.

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario que exceptúe al **Dr. Joaquín** del requisito establecido en el artículo 14º del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente de la UNS, desde el 06 de abril de 2024 y por el término de 10 semanas.

**ARTICULO 3º**: Establecer que la asignación complementaria otorgada por el art. 1º se hará efectiva una vez que el Consejo Superior Universitario autorice la excepción solicitada en el artículo 2º.

**ARTICULO 4º:** La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) será remunerada con una suma única y fija, remunerativa y no bonificable de **pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($ 235.830.-)** que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 01.00.00.04.00: Programa Docencia Universitaria– Actividad: Curso de Nivelación; Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional; Ejercicio Presupuestario 2024.

**ARTICULO 6º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Dirección General de Personal; cumplido, archívese------------------------------